



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA
ORDENADOR DEL GASTO	OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE ADITIVO UREA, DESTINADO AL VEHÍCULO BUS MERCEDEZ LO916 DE PLACA NXY-746, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DURANTE LA VIGENCIA 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - "SENA", dentro de su misión institucional contempla promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas a la infraestructura y competitividad, movilidad social, transformación del campo y crecimiento verde, consolidación del Estado Social de Derecho y un buen gobierno. Con lo anterior se busca avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado, donde hace un aporte muy importante en este proceso.

En consecuencia, del plan de desarrollo nacional, el SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además, es importante reconocer que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público.

Que la Constitución Política en su artículo 67 establece que la "educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. // La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente". Que la Constitución Política en el artículo 366 señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 1o señala que la "educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su



dignidad, de sus derechos y sus deberes “y en el artículo 5º precisa que la educación tiene, entre otros fines, lograr “el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

El "SENA", para promover e impulsar el desarrollo y prosperidad del país, se alinea a los parámetros formulados en su Plan de Desarrollo, en el cual se plantean cinco estrategias transversales enfocadas en la calidad y pertinencia de la formación, generación de empleo y emprendimiento, fortalecimiento de la productividad y la competitividad a nivel nacional e internacional, la promoción de la inclusión social y un enfoque diferencial, así como la transformación digital para modernizar sus procesos y servicios. El SENA ejecuta su plan estratégico, donde busca el mejoramiento de la calidad, con cobertura y pertinencia. Además de lo anterior, guía sus acciones a través del sistema integrado de gestión.

El Centro Agropecuario La Granja – Regional Tolima, en cumplimiento de su misión institucional está en la obligación de garantizar en forma continua el correcto funcionamiento y los elementos suficientes para realizar la correcta operatividad del parque automotor institucional, por lo tanto es imperativo adquirir UREA automotriz (AUS 32), para el adecuado desempeño del Bus MERCEDEZ LO916 de Placa NXY-746, adscrita al parque automotor del Centro Agropecuario La Granja, la cual esta asignada al servicio de transporte de funcionarios, personal administrativo y aprendices del Centro de Formación.

La buseta en mención está equipada con un sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), tecnología que exige el uso obligatorio de UREA automotriz para el control de emisiones contaminantes. Este aditivo permite la conversión de los óxidos de nitrógeno (NOx), altamente nocivos para la salud y el medio ambiente, en nitrógeno y vapor de agua, mediante una reacción química en el sistema de escape.

El uso de UREA no solo es indispensable para el funcionamiento del sistema SCR, sino que su ausencia puede generar:

- Disminución del rendimiento y potencia del motor.
- Activación de alertas electrónicas y eventual inmovilización del vehículo.
- Interrupción del servicio de transporte institucional.
- Incumplimiento de la normativa ambiental vigente.

La adquisición de este insumo responde al cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en:

- **Resolución 909 de 2008** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que regula las emisiones contaminantes de fuentes móviles.
- **Decreto 1076 de 2015**, que compila la normativa ambiental sectorial, estableciendo límites máximos permisibles de emisiones para vehículos diésel.

El no cumplimiento de estas disposiciones puede acarrear sanciones ambientales, además de comprometer la imagen institucional y la sostenibilidad operativa del Centro.

Por consiguiente, se hace imperativo adquirir de manera periódica y oportuna el aditivo UREA, con el fin de poder garantizar la operatividad adecuada y eficiente del vehículo, prevenir daños mecánicos y electrónicos, prolongar la vida útil del vehículo; y así mismo dar cumplimiento a la normativa ambiental



vigente en Colombia sobre emisiones contaminantes como también, contribuir a la protección del medio ambiente mediante la aplicación de cultura y conciencia del impacto ambiental.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total
SENA REGIONAL TOLIMA 1	2025	15101500 15101505 15101506 15111700	73_9123_129_CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UREA PARA LA OPERATIVIDAD DEL VEHICULO BUSETA NXY 746, ADCRITA AL INVENTARIO DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA. (...)	Julio	5 Mes (s)	Contratación directa	1.500.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Materia prima	15111700	Aditivos para carburante

2. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE ADITIVO UREA, DESTINADO AL VEHÍCULO BUS MERCEDEZ LO916 DE PLACA NXY-746, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	FICHA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	N-1	UREA AUTOMOTRIZ (AUS 32 o DEF) GARRAFA X 5 GALONES	15111700	10	UN

2.6.1. CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

- Se verificará que los productos entregados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.
- **Condiciones de Entrega:** El oferente deberá garantizar la entrega DIRECTA de los bienes adquiridos, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, el Espinal, SENA Regional Tolima, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, conforme al cronograma de entrega acordado con el supervisor del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.



10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. El elemento que entregará el contratista deberá ser nuevo, de primera calidad y libre de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
2. El elemento ofertado deberá contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
3. Entregar al SENA el elemento, de acuerdo con las especificaciones dadas en el estudio previo y demás condiciones requeridas por la entidad.
4. La entrega se deberá realizar según se acuerde con el supervisor del contrato, en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicado en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito, Departamento del Tolima.
5. La entrega del bien se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados, su estado, y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.
6. El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. Presentar la factura de venta o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
8. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
9. Los elementos se deben entregar máximo dos (2) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con



su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

11. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
12. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
14. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual y las características técnicas.

2.7.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista seleccionado, durante la ejecución del contrato deberá aportar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

2.7.4 Obligaciones ambientales y energéticos del contratista.

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

2.7.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del



gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución de las órdenes de compra será hasta el **15 de octubre de 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro Presupuestal).

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será ejecutado en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja – El Espinal, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de El Espinal- Tolima.

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	<p>La forma de pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en el Capítulo X literal G. Facturación y Pago que enuncia: “(b) La Entidad compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.”</p> <p>Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.</p> <p>Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes.</p>
---------------------------	---

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
-------------------------------------	-----	---



	NO:	X
--	------------	----------

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.06, Código GCCON-M-002 de octubre de 2024.
--	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía - Grandes Superficies.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía.

En consideración a la naturaleza de los bienes a adquirir, la cuantía y los acuerdos vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la modalidad de la presente contratación es de mínima cuantía.

El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 1 literal a) inciso 2, de la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y de manera especial, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de Compra de Grandes Superficies de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente y el manual de uso de la tienda virtual del estado colombiano de la misma entidad.

Al escoger dicha modalidad no se atenta contra los principios de selección objetiva, publicidad, pluralidad de oferentes, pues los estudios previos y pliego de condiciones, tiene en su composición, todos los lineamientos estipulados en la Ley 80 de 1993, Decreto ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.480.000,00)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, realizó un comparativo de precios entre los proveedores inscritos y registrados en establecimientos de grandes superficies de Colombia compra Eficiente, realizando un estudio de mercado del proceso en mención, con el fin de realizar el cálculo del valor estimado del proceso, para lo cual se consultó el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y se verificó que el producto coincidiera con los requerimientos establecidos en la ficha técnica de la Entidad.

En virtud de la información registrada y verificada a través de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente se procedió a realizar el estudio de mercado correspondiente, haciendo la salvedad que, dentro del catálogo de bienes ofertados por estas, se encontró el elemento requerido con las condiciones técnicas adecuadas a las que actualmente requiere la entidad.

A continuación, se relaciona el estudio de mercado realizado CONTRATAR LA COMPRA DE ADITIVO UREA, DESTINADO AL VEHÍCULO BUS MERCEDEZ LO916 DE PLACA NXY-746, DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

El procedimiento realizado consistió en consultar el catálogo de los productos ofertados en la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y verificando que estos coincidan con los requerimientos establecidos en las fichas técnicas de la Entidad, y validando su disponibilidad, encontrando que el artículo requerido por el Centro Agropecuario la Granja es ofrecido por un único oferente:

- FERRICENTROS

El artículo requerido por el Centro la Granja para satisfacer la necesidad de la compra del ADITIVO UREA, se encontró que el oferente **FERRICENTROS** ofrece el menor precio:

N°	FICHA TÉCNICA	CODIGO TIENDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FERRICENTROS	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	TVE000874	UREA AUTOMOTRIZ (AUS 32 o DEF) GARRAFA X 5 GALONES	UN	10	\$ 148.000	\$ 1.480.000



PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones**), para lo cual se revisaron los precios de las grandes superficies en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales fueron analizadas, buscando los oferentes que ofrecieran el menor precio, a fin de ajustar los costos al presupuesto oficial de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.480.000,00)**.

Para establecer el criterio de selección del valor de referencia unitario incluido todos los impuestos de ley, se determinaron unas métricas, las cuales fueron mencionadas anteriormente, por ende y de conformidad con del principio de igualdad y pluralidad de oferentes, el precio de referencia establecido para el presente proceso es el siguiente:

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN CADA GRANDE SUPERFICIE

PROVEEDORES TVEC	CANTIDAD	VALOR TOTAL	%
FERRICENTROS	10	\$1.480.000,00	100%
TOTALES	10	\$1.480.000,00	100%

En conclusión, el comité estructurador del proceso recomendó la adquisición de la UREA en un 100% al proveedor FERRICENTROS, a fin de satisfacer las necesidades del aditivo para el BUS MERCEDEZ LO916 DE PLACA NXY-746 del Centro Agropecuario La Granja, al tener disponibilidad del producto requerido en las condiciones establecidas en la ficha técnica de la entidad.

En el estudio de mercado realizado por la entidad a través de la TVEC, se identificó una dificultad particular al comparar los precios, las especificaciones técnicas exigidas por la entidad resultaron ser en este caso ofertada por un solo proveedor. Es importante destacar que, si bien esta condición excepcional dificulta la comparación de precios, se ha verificado que el proveedor seleccionado cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.

ESTUDIO DE MERCADO							
No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FERRICENTROS		
					Valor Unitario	Valor Total	N-PARTE DEL PROVEEDOR
1	15111700	UREA AUTOMOTRIZ (AUS 32 o DEF) GARRAFA X 5 GALONES	UN	10	\$148.000	\$1.480.000	TVE000874
VALOR TOTAL						\$1.480.000	



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO				
PRESUPUESTO		RUBRO		VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02		\$ 1.500.000,00
Funcionamiento				

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10025	23 de agosto de 2025	No aplica	912310	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	QUINIENTOS MIL PESOS	500.000,00
10025	23 de agosto de 2025	No aplica	912364	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	UN MILLÓN DE PESOS	1.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será total.

5.1.1 Lotes

NO APLICA.

5.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El factor de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, y el reglamento de Colombia Compra Eficiente Grandes Superficies, la entidad procedió a verificar los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente y los precios de los artículos incluidos por las Grandes Superficies en el catálogo respectivo, seleccionando lo requerido por la entidad, al menor precio ofrecido por cada producto solicitado en las condiciones exigidas por el Centro. En consecuencia, el factor predominante que se tuvo en cuenta para seleccionar los productos dentro del catálogo ofrecido por las grandes superficies fue el precio.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

No aplica. Debido a que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Guatemala	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
	Honduras	NO	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

9. ANEXOS


1. Justificación de la necesidad
2. Análisis del sector
3. Estudio de mercado
4. Fichas técnicas
5. CDP
6. Certificación PAA




7. Inexistencia almacén
8. Registro fotográfico
9. Matriz de riesgo


El presente documento se suscribe el 02 de septiembre de 2025.

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
Centro Agropecuario la Granja


Proyectó: Angie Daniela Reyes Taborda – Apoyo Gestión Contractual 

Proyectó y revisó componente jurídico: Sebastián Rubio Morales – Abogado **Contratista** 

Proyectó y revisó componente Técnico: Verónica Alejandra Guzmán Rivera – Apoyo profesional Adm. Finca. 

Proyectó y revisó componente Técnico: Leonardo Bonilla Tello – Formulator de proyectos 

Proyectó y revisó componente Técnico y Ambiental: Marlon Bermúdez Pérez – Dinamizador Ambiental 

Proyectó y revisó componente SST: Raul Steven Triana Martinez – Profesional HySI 

Vo.Bo.: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora Administrativa.